

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-3537-M

Puyo, 02 de diciembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado
Mes de noviembre 2024

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado". Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorías: "Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"; **DPP-0010-2021 N° 5, 6 y 31**; "Examen especial al cumplimiento de recomendaciones de los informes aprobados de las Unidades de auditoría interna y externa; y, a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal sujeto a la LOSEP, por el periodo entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2019; **Dpp-0008-2020 N.- 1 y 2** "; "Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016 examen especial **005-2017, N° 5,6,8,9,18,19 y 20**; y "Cumplimiento de Recomendación del informe de auditoría **No. DPP-0004-2023**" N° 1 emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de noviembre 2024.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignadas dando cumplimiento a cada una de las recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)



Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-3537-M

Puyo, 02 de diciembre de 2024

Anexos:

- nexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-_5-6-8_-9_examen_especial_005-20170725503001733148429.pdf
- anexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_dpp-0010-2021_n°_310514910001733148442.pdf
- nexo_de_cumplimiento_de_la_recomendacion_n___05_y_06_examen_especial_010-20210959240001733148451.pdf
- anexo_de_la_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoria_004-20230892329001733148461.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_005-20170948012001733148478.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_0008-20200821066001733148491.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_010-20210059258001733148504.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_informe_de_auditoria_004-20230377804001733148517.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguña Malusin - Contador 1



Firmado electrónicamente por:
**LIVIA MARILU
ORDONEZ PAREDES**

A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2012

Fecha: 18/11/2024

Asiento N° 5147

Compromiso N° 856

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ

USD 350.00

LA SUMA DE: TRESCIENTOS CINCUENTA Dolares 00/100 Cts

PUYO, 18 de Noviembre del 2024

DETALLE DEL COMPROBANTE:

BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ.- "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM.)", OCTUBRE 2024, REF. ASIEN TO N.- 5146 DE FECHA 08/11/2024

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 170101012183	BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ	350.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		350.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	350.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		350.00
SUMAN o PASAN USD		350.00	350.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.115.530207.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD			350.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	350.00

Mgs. Luis Lascano
Director Administrativo

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesorero

128329
18/11/2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 2354

Fecha: 08/11/2024

Asiento N° 5146

Compromiso N° 856

Retención N° 001-010-000023044

DETALLE DEL COMPROBANTE:

BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ.- "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM.)", OCTUBRE 2024

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS

Fecha	Documento	No	Autorización	Valor
05/11/2024	NOTA DE VENTA	001001000000208	1132479618	350.00

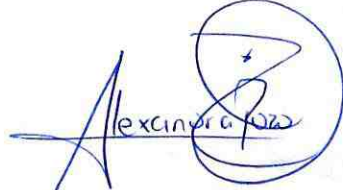
APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
6.3.4.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	350.00	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		350.00
SUMAN o PASAN USD		350.00	350.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.115.530207.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		350.00	
TOTAL GASTOS USD	0.00	350.00	0.00


Ing. Jessie Rivadeneira
Contador 1


Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad E



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

Orden de Pago Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-0218-GOP

Puyo, 14 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ORDEN DE PAGO A FAVOR DE BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ

De mi consideración:

De conformidad a la Solicitud de Orden de Pago No. GADPPZ-FINANCIERO-2024-2709-SOLOP, de fecha 14 de noviembre de 2024, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **“CONTRATACION PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA , PARA EL PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM”**; y, en cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0648-R, de fecha 19 de septiembre de 2024, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ**, por el valor de \$ 350,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2024-2709-SOLOP


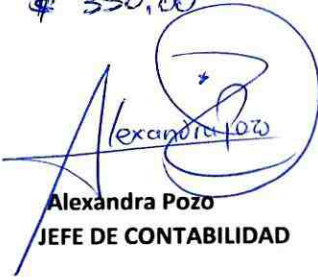
Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE**

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	BERMEO CAICADO MARIA BEATRIZ		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	BERMEO CAICADO MARIA BEATRIZ.- PAGO POR LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL GADPPz, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024		BIENES SERVICIO
FECHA DE LIQUIDACION	5/11/2024 ✓		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 350,00		
TIPO DE PROCESO	REGIMEN ESPECIAL-GADPPz-039-2024		APLICA
			NO
1	Plan de medios de comunicación-2024		-
2	Informe Tecnico de Necesidad N° GADPPZ-DIRCOM-2024-024		-
3	Terminos de Referencia		-
4	Estudio de Mercado		-
5	Certificacion Presupuestaria		-
6	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad		*
7	Certificacion Medio de Comunicación		*
8	Acta Entrega Recepcion de Administrador del Proceso		*
9	Informe de Administrador del Contrato		*
10	Certificacion POA		*
11	Certificacion PAC		-
12	Certificacion de Catalogo Electronico		-
13	RESOLUCION N°GADPPz-2024-0404-R Inicio del Proceso		-
14	RESOLUCION N°GADPPz-2024-0451-R Adjudicacion		-
15	CD, Respaldo Informacion		-
16	Anuncios publicitarios		*
17	Factura/Nota de venta		*
18	Validacion de la Factura/Nota de Venta		*
19	Documentos Personales/Representante legal		*
20	Solicitud y orden de pago		-
21	Existe Convenio/Contrato		*
OBSERVACIONES:			FECHA DE APROBACION
<p>COMP: 856 \$ 350,00</p> <p>Revisado por:</p> <p> Manuel Chicaiza CONTADOR 1</p> <p> Alexandra Pozo JEFE DE CONTABILIDAD</p>			13/11/2024
			Gabriel Sosa Tesorero



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Azuay

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000023044

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0811202407166000017000120010100000230441438919216

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

18/11/2024 14:46:48

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0811202407166000017000120010100000230441438919216

Razon Social / Nombres y Apellidos: BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ

RUC/CI: 1802062412001

Fecha Emisión: 08 de Noviembre del 2024

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-001-00000208	332	OTRAS COMPRAS BS RIMPE-N P	0.00	350.00	0.00
				Total	0.00

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:

ESTADO DE TRANSFERENCIA

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

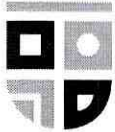
Fecha Inicio: 18/1/2024

Identificación Beneficiario: 1802062412001

Fecha Fin: 20/1/2024

Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
2048445	1210014	GAD PROV PASTAZA	COOP. AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA	170101012183	350,00	1802062412001	BERMEO CAICEDO MARIA BEATRIZ	02	19/11/2024 19:21:12	AFECTADA	OPI ACREDITADA
Monto Total:											
Monto Total:											Total Numero de Registros:



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA



Pastaza
Fecha:

13 NOV 2024

Recibido:

12:23

Número:

Hora:

Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2024-8470-M

Puyo, 13 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PROCESO DE PAGO, BEATRIZ BERMEO, OCTUBRE 2024 ✓

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la Dirección de Comunicación Social, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, mantiene contratos firmados con los diferentes Medios de Comunicación Social de la Provincia de Pastaza para la **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES** que ejecuta la Corporación Provincial.

Con este antecedente, solicito comedidamente se proceda con el proceso de Pago, en base al Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2024-8403-M, acta entrega recepción, informe de Administrador de Contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso : RE-CSCD-GADPPZ-039-2024 ✓
Contratista : BEATRIZ BERMEO ✓
Periodo : OCTUBRE DE 2024 ✓
RUC : 1802062412001 ✓
Valor : \$ 350,00 sin incluir IVA ✓

El contratista ha cumplido con los servicios esperados en el periodo mencionado dentro del contrato, en lo que se refiere a la **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES**, que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Boris Napoleon Noboa Araujo
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Referencias:

- GADPPZ-COMUNICACION-2024-8403-M

Anexos:

- acta-octubre-2024_beatriz_bermeo-signed-signed-signed.pdf
- cumplimiento-octubre-20240635341001731091796.pdf
- del_medio_cumplimiento-octubre-2024.pdf
- factura-octubre-2024_00010098011001731091810.pdf
- informe_de_administración_de_contrato_beatriz_bermeo-signed_(2).pdf
- re-cscd-gadppz-2024-039_beatriz_bermeo.pdf



Firmado electrónicamente por:
BORIS NAPOLEON
NOBOA ARAUJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL



Pastaza
Fecha:

13 NOV 2024

Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización, conforme leyes y
Reglamentos vigentes.

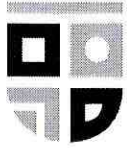
GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL



Pastaza
Fecha:

13 NOV 2024

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.



Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2024-8403-M

Puyo, 08 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Ing. Boris Napoleon Noboa Araujo
Director de Comunicación Social

ASUNTO: PROCESO DE PAGO, BEATRIZ BERMEO, OCTUBRE 2024 ✓

Con la finalidad de generar el proceso de pago de María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo, por concepto de publicidad del GADPPz, pauta durante el mes de octubre de 2024 en el programa ENCUENTRO MÁGICO de Nina Radio 104.7 FM, por un valor de \$350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA; adjunto en archivo digital y físico remito la documentación de respaldo respectiva debidamente legalizada.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendariz
COMUNICADOR SOCIAL 1

Anexos:

- acta-octubre-2024_beatriz_bermeo-signed-signed-signed.pdf
- cumplimiento-octubre-20240635341001731091796.pdf
- del_medio_cumplimiento-octubre-2024.pdf
- factura-octubre-2024_00010098011001731091810.pdf
- informe_de_administración_de_contrato_beatriz_bermeo-signed_(2).pdf
- re-cscd-gadppz-2024-039_beatriz_bermeo.pdf

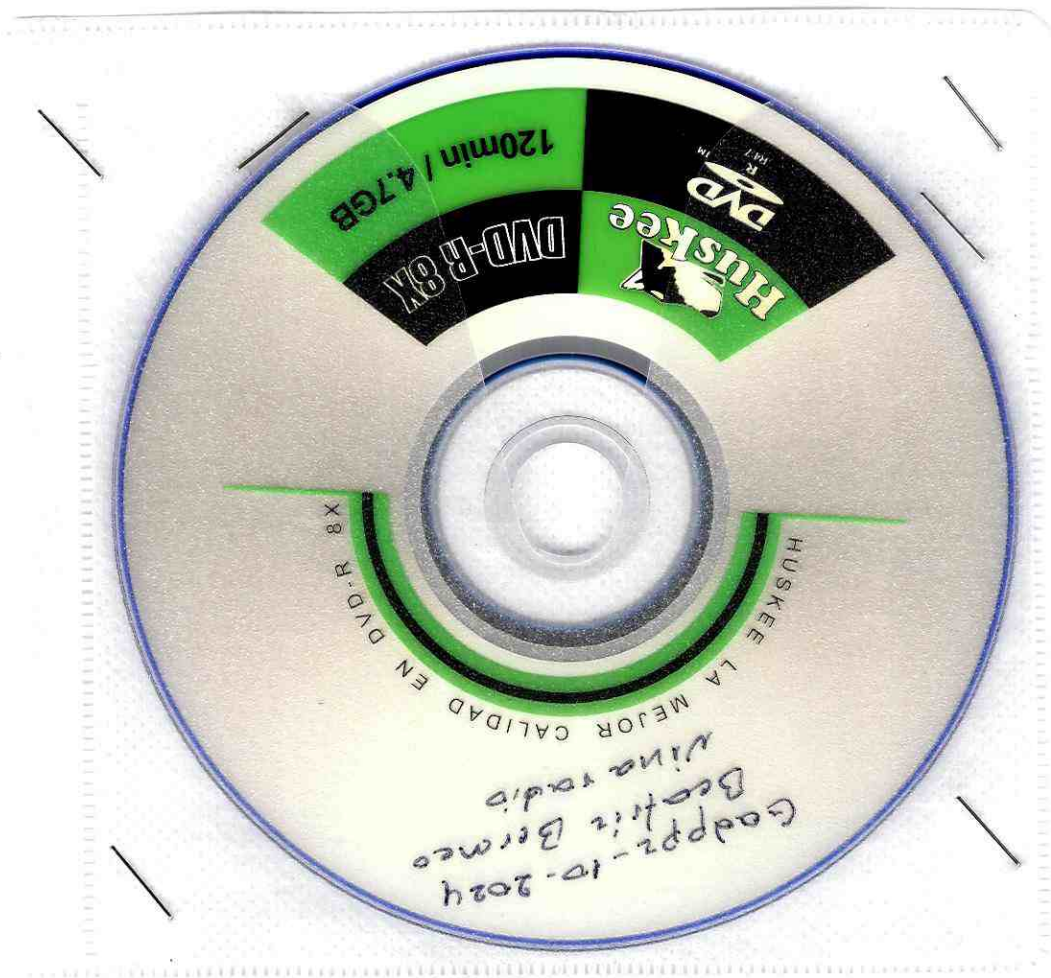
Copia:

Sr. Ing. Carlos Antonio Cahuisca Paredes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Carlos Antonio Cahuisca Paredes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN FERNANDO
CAJAS ARMENDARIZ**



Godppz-10-2024
Beethiz Bermeo
Vina radio

DVD-R 8X
120min / 4.7GB

Huskee
DVD
R
120min

HUSKEE LA MEJOR CALIDAD EN DVD-R X8



Puyo, 05 de noviembre de 2024

Señores
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien CERTIFICAR el fiel cumplimiento de la difusión promocional del programa radio revista “Encuentro Mágico” dispuesta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **del 01 al 31 de octubre del 2024**, que se emite en Nina Radio, “el poder de la verdad”, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00, con la conducción de Beatriz Bermeo.

- **CLIENTE:** GADPPZ

HORARIO DE PAUTAJE

14:10 - 14:30 – 14:50 – 15:20 – 15:50

Adjunto CD de lo antes mencionado.

Por la atención que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA BEATRIZ ZOILA
BERMEO CAICEDO**

Beatriz Bermeo
DIRECTORA ENCUENTRO MÁGICO

Bolívar y Manabí, Pasaje Giovanni Calles Lascano, a la vuelta del MAGAP, junto a AceroPuyo.
Puyo, Pastaza,

ninaradio01@gmail.com ninamazonia@yahoo.es

032 883 816 – 0996869128



Puyo, 05 de noviembre de 2024

Señores
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien CERTIFICAR el fiel cumplimiento de la difusión promocional del programa radio revista *“ENCUENTRO MÁGICO”* dispuesta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **del 01 al 31 de octubre del 2024**, que se emite en Nina Radio, *“el poder de la verdad”*, de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00, con la conducción de Beatriz Bermeo.

Por la atención que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y suscribo.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
NATANAEEL SALOMON
OSORIO CUEVA

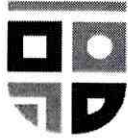
Lic. Salomón Osorio
DIRECTOR NINA RADIO
“El poder de la Verdad”

Bolívar y Manabí, Pasaje Giovanni Calles Lascano, a la vuelta del MAGAP, junto a AceroPuyo.

Puyo, Pastaza,

ninaradio01@gmail.com ninamazonia@yahoo.es

032 883 816 – 0996869128



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL
MES DE OCTUBRE DE 2024 ✓

Proceso de Contratación No.	RE-CSCD-GADPPz-2024-039		
Contrato No.	RE-CSCD	077-GP	08-2024
Contratista:	MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO ✓		
Objeto:	"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)".		
Monto:	\$ 1.750,00 sin incluir IVA		
Plazo:	A partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.		
Administrador del Contrato:	Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz		
Fecha:	05 de noviembre de 2024		

Comparecientes:

En la ciudad Puyo, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro, comparecen a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Parcial correspondiente al mes de octubre de 2024, por una parte: el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, a través del Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz, funcionario de la Dirección de Comunicación y Administrador del Contrato No. RE-CSCD-077-GP-08-2024; y, por otra parte María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo, Contratista del SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. - Antecedentes:

A los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte y cuatro, se firmó el contrato para la prestación del servicio "Contratación para la promoción y difusión de las principales actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo (Nina Radio 104.7 FM) por un monto de **USD 1.750,00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, sin incluir IVA y tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: En la cláusula Décima Quinta del presente contrato se designa al Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz como Administradora del Contrato No. RE-CSCD-077-GP-08-2024, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)", a fin de que supervise el fiel cumplimiento del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contrato).

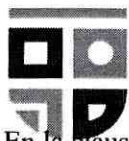


En la Clausula Cuarta del contrato se establece el OBJETO DEL CONTRATO, donde se estipula que "El Contratista, se obliga con la Institución Provincial a realizar la "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", cuyo objeto contractual se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones técnicas constantes en la oferta (...); mismas que se resumen en el cuadro siguiente:

Calendario de ejecución y desarrollo de actividades

Mes año	CPC	Programa	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
AGO 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
		SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA			350,00
SEP 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
		SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA			350,00
OCT 2023 ✓	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
		SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA			350,00 ✓
NOV 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
		SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA			350,00
DIC 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
		SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA			350,00
SUMAN TOTAL					1.750,00

SON: MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100, sin incluir IVA.



En la cláusula quinta se establece el PRECIO DEL CONTRATO, donde se determina que “El contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato, la cantidad de USD **1.750.00** (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 01.01.A101.115.530207.000.000.99999999.000 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. **Compromiso 856**”

Adicionalmente en la cláusula sexta FORMA DE PAGO, determina que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

“Mediante pago mensual, previa presentación del Informe del área de Comunicación del GADPPz que justifique el cumplimiento estricto de la publicidad institucional durante el mes respectivo en el medio de comunicación comprometido al efecto, así como se presente la correspondiente factura emitida por El Contratista. No se otorgará anticipo.

Con fecha 11 de abril de 2024, mediante Memorando Nro. COMUNICACIÓN-2023-7096, se designa al Tlgo. Carlos Oswaldo Aguirre Zúñiga, funcionario de la Dirección de Comunicación, como *TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*.

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual.

Tercera. - Condiciones operativas:

A la suscripción de la presente Acta, EL CONTRATISTA justifica a la ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento del siguiente servicio “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”, en el programa Encuentro Mágico e Nina Radio 104.7 FM., con el siguiente Pautaje:

HORARIO	PROGRAMAS
MENSUAL De lunes a viernes	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa “Encuentro Mágico”, en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.

Para lo cual el/la CONTRATISTA presenta:

- ✓ Verificable del Servicio Prestado (CD) ✓
- ✓ Certificación de cumplimiento de Pautaje ✓
- ✓ Fojas impresas ✓
- ✓ Factura Original. ✓

De la misma manera EL/LA CONTRATISTA declara que el servicio prestado, cumplió con los servicios esperados por la ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a las obligaciones contraídas.



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Azuero

MULTA, se aplicará una multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

Cuarta. - Liquidación Económica:

Para efectos de la Entrega Recepción Parcial del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y conforme a la Cláusula Quinta, apartado final, que menciona: **“Las partes acuerdan que se pagará por lo efectivamente receptado (...)”**.

La liquidación económica correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2024** se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Mes año	CPC	Programa	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
OCT 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa “Encuentro Mágico”, en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
SUMAN DEL MES, SIN INCLUIR IVA					350,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, sin incluir IVA,

Quinta. - Liquidación de Plazos:

ACCIÓN	TIEMPO
Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Recepción Parcial del mes de octubre de 2024	05 de noviembre de 2024
Fecha de Prórroga de Plazo	Ninguno

EL contratista NO ha incurrido en mora.

Sexta. - Reajustes de Precios Pagados o Pendientes de Pago:

En el presente Contrato no se contempla reajuste de precios pagados o pendientes de pago.

Séptima. - Constancia de la Recepción:

El Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz, Funcionario de la Dirección de Comunicación del GADPPz y Administrador del Contrato No. RE-CSCD-077-GP-08-2024, deja constancia de que EL/LA CONTRATISTA del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA,

ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. RE-CSCD-077-GP-08-2024; así como el cumplimiento del servicio esperado establecido en el contrato; por lo que se procede a recibir a entera satisfacción y en forma parcial el servicio contratado.

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por intermedio de la Administrador del Contrato, recibió de forma parcial los servicios establecidos en el contrato para el mes de **OCTUBRE de 2024**, se puede concluir que, el mismo se ejecutó dentro de los plazos contractuales, ha cubierto los requerimientos señalados en el contrato, atendiendo y brindando soluciones a las necesidades y requerimientos institucionales en el periodo mencionado, manifestando que se ha entregado a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

Octava. - Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, una vez que la prestación del servicio ha sido recibido en su totalidad lo correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2024**, se manifiesta que todo vicio oculto que no haya sido perceptible, son de exclusiva responsabilidad del contratista, el cual así lo acepta libre y voluntariamente por lo cual, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
JOHAN FERNANDO
CAJAS ARMENDARIZ

Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No. Certificación SECOP: F15XYuEGJ4

POR EL CONTRATISTA



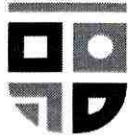
Firmado electrónicamente por:
MARIA BEATRIZ ZOILA
BERMEO CAICEDO

María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo
CONTRATISTA RUC:1802062412001



Firmado electrónicamente por:
CARLOS OSWALDO
AGUIRRE ZUNIGA

Tigo. Carlos Oswaldo Aguirre Zúñiga
TÉCNICO QUE NO HA PARTICIPADO EN EL
PROCESO DE EJECUCION DEL CONTRATO
No. Certificación SECOP: JcX8DMBIE



INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
OCTUBRE DE 2024 ✓

ANTECEDENTES:

A los veinte días del mes de abril de dos mil veinte y cuatro, se firmó el contrato para la prestación del servicio "Contratación para la promoción y difusión de las principales actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo (programa Encuentro Mágico de Nina Radio 104.7 FM) por un monto de **USD 1.750,00 MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

En la Cláusula Cuarta del contrato se establece el OBJETO DEL CONTRATO, donde se estipula que "La Contratista, se obliga para con el GADPPz a realizar la "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPPz", misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones técnicas, de acuerdo al calendario de ejecución y desarrollo de actividades, como se describe a continuación:

Calendario de ejecución y desarrollo de actividades

Mes año	CPC	Programa	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
AGO 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,04
SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
SEP 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,04
SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
OCT 2023 ✓	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,04
SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
NOV 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,04
SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00



DIC 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,04
SUMA DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
SUMAN TOTAL					1.750,00

SON: MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100, sin incluir IVA.

En la cláusula quinta se establece el PRECIO DEL CONTRATO, donde se determina que "El contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato, la cantidad de USD **1.750.00** (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100) sin incluir IVA.

En la cláusula sexta del contrato se establece la forma y condiciones de pago, la misma que establece que serán mediante pagos mensuales, previa presentación del Informe del área de Comunicación del GADPPz que justifique el cumplimiento estricto de la publicidad institucional durante el mes respectivo en el medio de comunicación comprometido al efecto, así como se presente la correspondiente factura emitida por El Contratista. No se otorgará anticipo.

En la Cláusula Octava del Contrato se establece el plazo de ejecución del Contrato, el mismo que tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

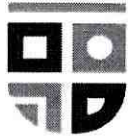
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: En la cláusula Décima Quinta del presente contrato se designa al Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz como Administradora del Contrato No. RE-CSCD-077-GP-08-2024, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)", a fin de que supervise el fiel cumplimiento del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contrato).

CONSTANCIA DEL SERVICIO CUMPLIDO

En mi calidad de Administrador del Contrato de Régimen Especial No. RE-CSCD-077-GP-08-2024, deja constancia de que el/la CONTRATISTA del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato; por lo que procede a recibir a entera satisfacción el servicio contratado correspondiente.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción Parcial del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y conforme a la Cláusula Quinta, apartado final, que menciona: "*Las partes acuerdan que se pagará por lo efectivamente receptado (...)*".



La liquidación económica correspondiente al mes de **OCTUBRE de 2024** se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Mes año	CPC	Programa	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
OCT 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100	3,50	350,00
SUMAN DEL MES, SIN INCLUIR IVA					350,00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, sin incluir IVA,

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ACCIÓN	TIEMPO
Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de Recepción Parcial del mes de octubre de 2024	05 de noviembre de 2024
Fecha de Prórroga de Plazo	Ninguno

El/contratista **NO** ha incurrido en mora.

CONCLUSIONES

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió de forma parcial los servicios establecidos en el contrato por el mes de **OCTUBRE de 2024**, se puede concluir que, el mismo se ejecutó dentro de los plazos contractuales, ha cubierto todos los requerimientos señalados en el contrato, atendiendo y brindando soluciones a las necesidades y requerimientos institucionales en el periodo mencionado, manifestando que se ha entregado a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

RECOMENDACIONES

Una vez presentada la documentación habilitante descrito en el contrato, solicito autorice a quien corresponda realice el pago respectivo.



Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No. Certificación SECOP: F15XYuEGJ4

RÉGIMEN ESPECIAL RE-CSCD-GADPPZ-2024-039			
RE-CSCD	077-GP	08-2024	PAG.01 DE 16

CONTRATISTA: SRA. MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO

OBJETO: "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)".

PRECIO: USD \$ 1.750,00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA

PLAZO: 153 DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A DICIEMBRE DE 2024

ADMINISTRADOR: Lcdo. JOHAN FERNANDO CAJAS ARMENDÁRIZ

GARANTÍAS: POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO NO SE REQUIERE GARANTÍA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 73 DE LA LOSNCP

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA SRA. MARÍA BEATRIZ BERMEO CAICEDO, CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)".

COMPARECIENTES

En la ciudad de Puyo, a los veinte días del mes de agosto de 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**, representado por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, en calidad de Prefecto Provincial, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la **Señora María Beatriz Zoila Bermeo Caicedo**, con RUC Nro. 1802062412001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla los estudios para la determinación de la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0586-R, de fecha 24 de julio de 2024, acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de los estudios para la determinación de la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)".

1.3 Se realizó la respectiva invitación el 24 de julio de 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro.01.01.A101.115.530207.000.000 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, conforme consta en la certificación conferida por el Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefe de Presupuesto (E), mediante Certificación Presupuestaria No. 607, transacción No. 6906, Compromiso No. 856 de fecha 08 de agosto de 2024 por el valor de USD \$ 1.750,00 (MIL SETECIENTOS

CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante Resolución Nro. GADPPZ-GDPPZ-2024-0599-R de 07 de agosto de 2024, adjudicó el contrato para la CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)"; con RUC Nro. 1802062412001 por un monto de USD. \$1.750,00 (MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin incluir el IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de 153 días (5 meses) de agosto a diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.6 Mediante Memorando No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-9877-M, de fecha 12 de agosto de 2024, el Director Administrativo del GAD Provincial de Pastaza solicita al señor Prefecto la elaboración del contrato del proceso CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM).

1.7 Mediante sumilla inserta en el documento precitado el señor Prefecto de Pastaza indica a la Procuraduría Síndica lo siguiente: "*Autorizado, revisar y proceder a elaborar el instrumento jurídico correspondiente conforme normativa legal vigente.*"

1.8 El presente proceso se sustenta en los informes y documentos que conforman la etapa preparatoria y precontractual del proceso, así como, el análisis de los antecedentes de hecho y de derecho, análisis de beneficio, eficacia y efectividad, detalle de requerimiento, presupuesto referencial; y, tomando en consideración el debido proceso de Régimen Especial; conllevando la recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Técnica / técnico delegado del proceso de este procedimiento en la etapa precontractual; entre otros aspectos debidamente realizada por la Unidad Requirente y la Jefatura de Compras Públicas en cumplimiento a la LOSNCP y su Reglamento General.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación Nro. GADPPZ-GDPPZ-2024-0599-R de fecha 07 de agosto de 2024.
- e) La certificación presupuestaria Nro. 607, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicado.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a la CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ ZOILA BERMEO CAICEDO (PROGRAMA: ENCUENTRO MÁGICO; EMISIÓN NINA RADIO 104.7 FM)", y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 1.750,00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA, desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Mes/año	CPC	Descripción del servicio	Cantidad	V/Unit.	V/Total
AGO 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100 cuñas	3,50	350,00
TOTAL, DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
Mes/año	CPC	Descripción del servicio	Cantidad	V/Unit.	V/Total

SEP 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100 cuñas	3,50	350,00
TOTAL, DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
Mes/año	CPC	Descripción del servicio	Cantidad	V/Unit.	V/Total
OCT 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100 cuñas	3,50	350,00
TOTAL, DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
Mes/año	CPC	Descripción del servicio	Cantidad	V/Unit.	V/Total
NOV 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100 cuñas	3,50	350,00
TOTAL, DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
Mes/año	CPC	Descripción del servicio	Cantidad	V/Unit.	V/Total

DIC 2024	836320016	Cuñas radiales de 30 segundos de la gestión del Gobierno Provincial de Pastaza en el programa "Encuentro Mágico", en Nina Radio 104.7 FM. Horario: 14h10; 14h30; 14h50; 15h20; 15h50, de lunes a viernes. Frecuencia: 25 cuñas semanales, 100 cuñas mensuales.	100 cuñas	3,50	350,00
TOTAL, DEL MES SIN INCLUIR IVA					350,00
SUMAN TOTAL					1.750,00

Las partes acuerdan que se pagará por lo efectivamente receptado / en el caso del mes de agosto se pagará el proporcional de lo efectivamente receptado, conforme la fecha de suscripción de este contrato.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y, además:

6.1 El pago se realizará de manera: Pagos mensuales contra-entrega, previa la presentación del informe de conformidad del Administrador de Contrato, suscripción del Acta Entrega – Recepción de los documentos habilitantes, Informe de cumplimiento, CD de respaldo y entrega de la factura o Nota de Venta original del mes correspondiente.

La administradora de contrato realizará la revisión de los productos entregados, además adoptará los mecanismos que crea convenientes para una verificación adecuada del cumplimiento cabal del contrato.

En caso de no cumplir con lo especificado en el contrato se suspenderá el pago.

6.2 Documentos habilitantes para el pago:

- a) Informe de conformidad emitida por la Administradora de Contrato.
- b) Acta Entrega-Recepción parcial y definitiva (último pago) debidamente legalizada, conforme lo determina la Ley.
- c) Informe de cumplimiento por parte de la contratista.

- d) Verificable en medio magnético (CD) del respaldo de la publicidad pautaada durante el periodo establecido.
- e) Factura y/o Nota de Venta original según sea el caso.
- f) Fecha máxima para entrega de facturas hasta el 05 de cada mes.

6.3 Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.4 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS

7.1 Por la naturaleza y forma de pago contractual no hay garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO

8.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 153 días, contado a partir de la suscripción del contrato a diciembre de 2024.

Cabe precisar que, conforme la adjudicación se determina el plazo en días previamente señalado; no obstante, en cumplimiento con los documentos de la etapa preparatoria que fueron conocidos por el Contratista; el plazo está sujeto a la fecha de firma del contrato y será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 35 del Reglamento General de la LOSNCP, reformado, según Decreto Ejecutivo No. 206, publicado en el R. O. Suplemento 524 de 22 de marzo del 2024; se agrega los siguientes incisos:

"A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1-En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente".

CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya

producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe de la administradora del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS

10.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato. Para lo cual el administrador del contrato vigilará el cumplimiento del artículo 292 y siguientes del RGLOSNCIP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

11.1 El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

11.2 El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la

ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

11.4 EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

13.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

14.1 El acta de entrega-recepción, será parcial, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 320 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

14.2 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de

quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

14.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La CONTRATANTE designa al **Lcdo. Johan Fernando Cajas Armendáriz**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

15.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

15.3 En cumplimiento al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-6201-M, de 02 de octubre de 2023, sobre las Recomendaciones No. 7, 11, 16 y 20 – INFORME DE AUDITORÍA Nro. DPP-0004-2023; suscrito por el Prefecto Provincial, se cuenta con la disposición expresa de que cada Administrador de Contrato (bienes, obras, servicios, incluido consultorías) debe cumplir con sus funciones, deberes y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP, el contrato; y, las recomendaciones número 7, 11, 16 y 20 del informe número DPP-0004-2023, en los siguientes términos:

Previo autorizar una prórroga, los Administradores de Contrato presentarán un informe sobre la pertinencia del otorgamiento de ampliaciones de plazo, con base en el cual, se adoptará las decisiones conforme lo establecido en las cláusulas contractuales.

1.- Velará por que el contratista cumpla con las condiciones y especificaciones de los componentes a entregar con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento y posterior prestación del servicio. En los contratos de consultoría, en cuanto a la recepción de los productos luego de la verificación a conformidad de las especificaciones convenidas, aplicará procedimientos de

validación por áreas requirentes, previo a la solicitud de pago, que permitan asegurar la calidad del contenido y la viabilidad de su aplicación (aprobación de ordenanza) lo que será plasmado en un informe como habilitante para el trámite de pago y conocimiento de la autoridad, a fin de conseguir que esos productos cumplan finalmente su cometido.

2.- Verificará en coordinación con el Guardalmacén, previo a establecer la conformidad y solicitud de pago, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, las mismas que deberán estar descritas en el acta entrega recepción y en el informe elaborado por el Administrador del contrato; y, velará que el proveedor cumpla con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

16.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

16.5 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CONTRATANTE.

17.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

18.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

19.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

19.2 Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas

como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

20.1 El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni en las previstas en los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General, para celebrar contratos con el Estado o con las Entidades del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

21.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre la administradora del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

22.1 El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato.

22.2 El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO

23.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

23.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Barrio México, Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Telf. (03) 2994-220; Correo Electrónico: johan.cajas@pastaza.gob.ec

Del Contratista: **Provincia:** Pastaza; **Cantón:** Pastaza; **Parroquia:** Puyo; **Barrio:** Vicentino; **Calle:** Severo Vargas; **Número:** s/n; **Intersección:** Gonzalo Pizarro; **Número de piso:** 0; **Referencia:** Diagonal a la Unidad Educativa Vicentino; **Teléfono domicilio:** 032892527; **Celular:** 0992604555; **Email:** beatrizbermeoc@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Mgs. André Mauricio Granda

PREFECTO



Sra. María Beatriz Bermeo Caicedo

CONTRATISTA

Autorizado por:	Msc. Gabriela Rivera
Revisado por:	Edison Villarroel Gancino
Elaborado por:	Abg. Víctor Narváez

COMPROBANTE DE PAGO N° 2023

Fecha: 19/11/2024

Asiento N° 5174

Compromiso N° 1291

IBCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARR USD 156.40

OQUIA FATIMA

LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS Dolares 40/100 CtvS

PUYO, 19 de Noviembre del 2024

DETALLE DEL COMPROBANTE:

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA.- Pago por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a Octubre de 2024

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 7775385	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE D	156.40
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		156.40

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	156.40	
6.3.4.01.01	AGUA POTABLE	156.40	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		156.40
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		156.40
SUMAN o PASAN USD		312.80	312.80

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A100.114.530101.000.000 AGUA POTABLE		156.40	156.40
TOTAL GASTOS USD	0.00	156.40	156.40

Mgs. Luis Lascano
Director Administrativo

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesorero

TPB 529
19/11/2024

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1291

Transacción No: 10060

Fecha: 11/11/2024

Proveedor: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA

Identificación: Ruc 1691718138001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES

SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Proyecto: A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

Actividad: 114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION Y COMPRAS PUBLICAS DEL GADPPZ

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	10964-M	13/11/2024	156.40	ADMINISTRATIVA

DETALLE:

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA.- Pago por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a Octubre de 2024

MARCELO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.530101.000.000 AGUA POTABLE	156.40	1,641.22
Total =>	156.40	1,641.22

\$ 156.40






Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Jefatura De Presupuest

14/11/2024 15:01

Página 1/1

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA.- Pago por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente al mes de octubre 2024	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	11/11/2024		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 156,40		
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA	APLICA	
PROVEEDORES			NO
1	Factura/Nota de venta	*	
2	Certificacion Presupuestaria	*	
3	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
4	Proformas		-
5	Certificacion POA N° 446-DA-LL-2024	*	
6	Certificacion PAC		-
7	Acta Entrega-Recepcion		-
8	Informe Administrador del Proceso		-
9	Criterio Juridico		-
10	Recibi conforme el servicio	*	
11	Garantia de Mantenimiento		-
12	Documentos Personales/Representante legal		-
13	CD, Respaldo Informacion		-
14	Validacion de la Factura/Nota de Venta	*	
15	Informe Tecnico/Diagnostico Vehicular		-
16	Solicitud y orden de pago	*	
17	Existe Convenio/Contrato/Ordenanza/Comodato		-
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		19/11/2024	
<p>Revisado por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Manuel Chicaiza CONTADOR 1 </div> <div style="text-align: center;">  Alexandra Pozo JEFE DE CONTABILIDAD </div> <div style="text-align: center;">  Gabriel Sosa Tesorero </div> </div>			

ESTADO DE TRANSFERENCIA



Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS
 Identificación Beneficiario: 1691718138001
 Fecha Inicio: 18/11/2024
 Fecha Fin: 20/11/2024
 Cuenta Ordenante: 1210014

# Ref. BCE	# Cuenta Ordenante	Institución Ordenante	Institución Financiera	# Cuenta Beneficiario	Monto	Identificador del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Tipo de Cuenta del Beneficiario	Fecha del Proceso de la EFI	Estado	Observación
20448445	1210014	GAD PROV. PASTAZA	B. DEL PACIFICO	7775385	156.40	1691718138001	JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA P	01	18/11/2024 19:21:12	AFFECTADA	OPI ACREDITADA
										Total Número de Registros:	
										1	
										Monto Total:	
										156.40	

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS

SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

Formulario de Control Previo

Fecha Memorando: miércoles, 13 de noviembre de 2024
Memorando: GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-10964-M
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto (E)

1. Información de Certificación Presupuestaria:

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA FATIMA.- Pago por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a Octubre de 2024

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

CERTIFICACION POA
SOLICITUD DE PAGO

Total Parcial

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI NO

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

01.01.A100.114.530101.000.000 AGUA POTABLE

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI NO

7. Observaciones adicionales (si corresponde):

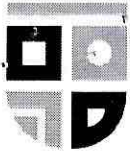
7. Aprobación del Control Previo:



Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 14/11/2024 15:04



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-10964-M

Puyo, 13 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD Y ORDEN DE PAGO A FAVOR DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE FÁTIMA

De mi consideración:

Estimada Directora, en atención al memorando Nro. GADPPZ -SERVICIOS -GENERALES-2024-5796-M, suscrito por el Abg. Israel Guevara – Jefe de Servicios Generales, en el que manifiesta: *“a través del presente me permito remitir las facturas por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a Octubre de 2024, por el valor de \$ 156,40 (Ciento cincuenta y seis dólares americanos, con 40/100), para el trámite correspondiente de pago a favor de la Junta Administradora de Agua Potable de Fátima”.*

Con estos antecedentes y dando cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ -GADPPZ -2024-0648-R, de fecha 19 de septiembre de 2024, solicito comedidamente realizar el pago por el valor de \$ 156,40 por concepto de consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a octubre de 2024, a favor de Junta Administradora de Agua Potable de Fátima. Adjunto expediente físico original.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 14 NOV 2024

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 14 NOV 2024

Documento firmado electrónicamente el control previo y efectuar la contabilización, conforme leyes y reglamentos vigentes.
Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ejecutar el control previo al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto.

Referencias:

- GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-5796-M

Anexos:

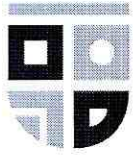
- gad_provincial_167000860414818001731421987.pdf
- gad_provincial_167001980540518001731421989.pdf
- gad_provincial_167002640128040001731421989.pdf
- gad_provincial_167002630781707001731421988.pdf
- gad_provincial_167002170416715001731421988.pdf
- gad_provincial_167000850056290001731421988.pdf
- gad_provincial_167002840707099001731421987.pdf
- certificaciones_poa_446-pago_de_agua_fátima-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 14 NOV 2024

Ejecutar el control previo al pago conforme leyes y reglamentos vigentes.

Copia:

Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo 1 /



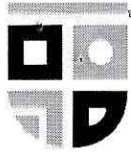
Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-10964-M

Puyo, 13 de noviembre de 2024

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Jessica Magaly Zambrano Toscano - Asistente Administrativo I



Firmado electrónicamente por:
**LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE**



Fecha:

12 NOV 2024

Receptor:

[Signature]

Número:

Horario:

14H50

Memorando Nro. GADPPZ-SERVICIOS-GENERALES-2024-5796-M

Puyo, 12 de noviembre de 2024

PARA: Sr. Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
Director Administrativo

ASUNTO: SOLICITANDO PAGO DE CONSUMO AGUA POTABLE DE VIVEROS FATIMA,
ZOOLOGICO, ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE Y HANGARES
FÁTIMA CORRESPONDIENTE A OCTUBRE DE 2024

De mi consideración:

Señor Director, a través del presente me permito remitir las facturas por consumo de agua potable de los viveros Fátima, Zoológico, Estación de Servicios de Combustible y Hangares Fátima, correspondiente a Octubre de 2024, por el valor de \$ 156,40 (Ciento cincuenta y seis dólares americanos, con 40/100), para el trámite correspondiente de pago a favor de la Junta Administradora de Agua Potable de Fátima. Adjunto expediente físico original.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Israel Eduardo Guevara Basantes
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Anexos:

- gad_provincial_167000860414818001731421987.pdf
- gad_provincial_167002840707099001731421987.pdf
- gad_provincial_167000850056290001731421988.pdf
- gad_provincial_167002170416715001731421988.pdf
- gad_provincial_167002630781707001731421988.pdf
- gad_provincial_167002640128040001731421989.pdf
- gad_provincial_167001980540518001731421989.pdf
- certificaciones_poa_446-pago_de_agua_fátima-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Betty Janneth Espin Tapia - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**ISRAEL EDUARDO
GUEVARA BASANTES**



JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE FÁTIMA

Dir.: Calle Principal s/n Via al Tena

Telf.: +593 2798 045

juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA Nº:

1-001-3609

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003609000036191

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003609000036191

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

11/11/2024

ISIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

.MEDIDOR: 16700284 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: VIA AL CITET - VIVEROS 1

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024	62.50
ectura Ant.:4147; Lectura	
st.:4362.;Consumo(m3): 215	4.00
CELENTE	58.50
.CANTARILLADO	0.00
ONDO MORTUORIO	0.00
JLTAS SUSPENSIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA SESIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA MINGA	0.00
TERÉS	0.00
ECONEXIÓN	0.00
ESCUENTO	0,00
TARIFA DIGNIDAD	NO
JB TOTAL	62.50
JB TOTAL 0%	0.00
JB TOTAL IVA	0.00
ICTO.	0.00
A	0.00
DTAL	62.50

ORMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

mail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



**JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE DE FÁTIMA**

Dir.: Calle Principal s/n Via al

Tena

Telf.: +593 2798 045

juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA N°:

1-001-3608

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003608000036181

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003608000036181

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

RSIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

EDIDOR: 16700264 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA - HANGARES

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024	4.00
ectura Ant.:991; Lectura	
ct.:1010.;Consumo(m3): 19	4.00
CEDENTE	0.00
CANTARILLADO	0.00
ONDO MORTUORIO	0.00
JLTAS SUSPENSIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA SESIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA MINGA	0.00
TERÉS	0.00
ECONEXIÓN	0.00
ESCUENTO	0,00
TARIFA DIGNIDAD	NO
JB TOTAL	4.00
JB TOTAL 0%	0.00
JB TOTAL IVA	0.00
ICTO.	0.00
A	0.00
OTAL	4.00

FORMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

mail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para
consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



**JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE DE FÁTIMA**
Dir.: Calle Principal s/n Via al
Tena
Telf.: +593 2798 045
juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA Nº:

1-001-3607

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003607000036171

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003607000036171

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

RSIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

. MEDIDOR: 16700263 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA - HANGARES

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024 22.00

ectura Ant.:2998; Lectura
t.:3078.;Consumo(m3): 80 4.00

CELENTE 18.00

.CANTARILLADO 0.00

ONDO MORTUORIO 0.00

JLTAS SUSPENSIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA SESIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA MINGA 0.00

TERÉS 0.00

CONEXIÓN 0.00

DESCUENTO 0,00

TARIFA DIGNIDAD NO

JB TOTAL 22.00

JB TOTAL 0% 0.00

JB TOTAL IVA 0.00

ICTO. 0.00

A 0.00

OTAL 22.00 ✓

FORMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

mail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para
consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE FÁTIMA
 Dir.: Calle Principal s/n Via al Tena
 Telf.: +593 2798 045
 juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA Nº:

1-001-3606

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003606000036161

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003606000036161

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

ISIÓN: NORMAL

IBIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

. MEDIDOR: 16700217 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA-VIVEROS 2

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024 55.90

ectura Ant.:8678; Lectura
 ct.:8871.;Consumo(m3): 193 4.00

CEDEnte 51.90

CANTARILLADO 0.00

ONDO MORTUORIO 0.00

JLTAS SUSPENSIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA SESIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA MINGA 0.00

TERÉS 0.00

ECONEXIÓN 0.00

ESCUENTO 0,00

ARIFA DIGNIDAD NO

JB TOTAL 55.90

JB TOTAL 0% 0.00

JB TOTAL IVA 0.00

ICTO. 0.00

A 0.00

OTAL 55.90 ✓

IRMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

nail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para
consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



**JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE DE FÁTIMA**

**Dir.: Calle Principal s/n Via al
Tena**

Telf.: +593 2798 045

juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA N°:

1-001-3605

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003605000036151

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003605000036151

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

ISIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

.IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

.MEDIDOR: 16700198 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA - ZOOLOGICO

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024 4.00

ectura Ant.:5763; Lectura

ct.:5763.;Consumo(m3): 0 4.00

CEDENTE 0.00

CANTARILLADO 0.00

ONDO MORTUORIO 0.00

JLTAS SUSPENSIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA SESIÓN 0.00

JLTA INASISTENCIA MINGA 0.00

TERÉS 0.00

CONEXIÓN 0.00

DESCUENTO 0,00

TARIFA DIGNIDAD NO

JB TOTAL 4.00

JB TOTAL 0% 0.00

JB TOTAL IVA 0.00

ICTO. 0.00

A 0.00

OTAL 4.00 ✓

ORMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

mail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para
consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



**JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE DE FÁTIMA**

Dir.: Calle Principal s/n Via al
Tena

Telf.: +593 2798 045

juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA Nº:

1-001-3604

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003604000036141

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003604000036141

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

ISIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

EDIDOR: 16700086 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA - OFICINAS

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024	4.00
ectura Ant.:1513; Lectura	
ct.:1513.;Consumo(m3): 0	4.00
CEDENTE	0.00
CANTARILLADO	0.00
ONDO MORTUORIO	0.00
JLTAS SUSPENSIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA SESIÓN	0.00
JLTA INASISTENCIA MINGA	0.00
TERÉS	0.00
ECONEXIÓN	0.00
ESCUENTO	0,00
ARIFA DIGNIDAD	NO
JB TOTAL	4.00
JB TOTAL 0%	0.00
JB TOTAL IVA	0.00
ICTO.	0.00
A	0.00
OTAL	4.00 ✓

ORMA DE PAGO

ON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

mail: israel.guevara@pastaza.gob.ec

caudador:

ALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para
consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE FÁTIMA

Dir.: Calle Principal s/n Vía al Tená

Telf.: +593 2798 045

juntaaguafatima1979@gmail.com

CTURA N°:

1-001-3603

AVE DE ACCESO

1120240116917181380012001001000003603000036131

TORIZACIÓN

1120240116917181380012001001000003603000036131

CHA DE AUTORIZACIÓN

/11/2024

ISIÓN: NORMAL

BIENTE: PRODUCCIÓN

JC: 1660000170001

IENTE :GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

RECCIÓN: FATIMA

ELÉFONO: 032000000

MEDIDOR: 16700085 CATEGORÍA:COMERCIAL

ICACIÓN: FATIMA - GASOLINERA

Fecha Impresión:11/11/2024

ES CONSUMO: OCTUBRE 2024	4.00
Lectura Ant.:5612; Lectura	
Act.:5615.;Consumo(m3): 3	4.00
CONCEDENTE	0.00
CONCANTARILLADO	0.00
CONCUNDO MORTUORIO	0.00
CONCULTAS SUSPENSIÓN	0.00
CONCULTA INASISTENCIA SESIÓN	0.00
CONCULTA INASISTENCIA MINGA	0.00
CONCINTERÉS	0.00
CONCONEXIÓN	0.00
CONDESCUENTO	0,00
CONCтарIFA DIGNIDAD	NO
CONCJB TOTAL	4.00
CONCJB TOTAL 0%	0.00
CONCJB TOTAL IVA	0.00
CONCIBCTO.	0.00
CONCIA	0.00
CONCIBCTAL	4.00

FORMA DE PAGO

CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

FORMACIÓN ADICIONAL

Correol: israel.guevara@pastaza.gob.ec

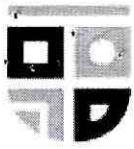
caudador:

CONCALLOS ORTEGA NANCY ELIZABETH



Escanear este código para consultar valores de pago:

Gracias por su cancelación



CERTIFICACIÓN POA Nro. 446-DA-LL-2024

Puyo, 12 de noviembre de 2024

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”

Toda vez que mediante Ordenanza Nro.135 se presenta el “PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, mismo que posteriormente es aprobado, me permito certificar que luego de la Revisión, constan las siguientes actividades:

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GADPPz/ FORTALECER LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL GADPPz/ COMPRAS PÚBLICAS

ACTIVIDAD	Nº Partida	Valor
Agua Potable	530101	\$ 156,40 ✓

Con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Objetivo General: Coordinar la administración y gestión oportuna de los bienes y servicios administrativos de la institución con la finalidad de apoyar de manera eficiente a su desempeño y accionar
- Objetivo Específico: Garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios, mediante la adquisición y el mantenimiento de los mismos.
- Meta: Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a la Dirección Administrativa

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
LUIS SALVADOR
LASCANO ANDRADE

Mgs. Luis Lascano

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por: Ing. Carla Diaz



Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza

PBX: (593) 032 994-220

<https://pastaza.gob.ec>

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-5	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONTAJOR GENERAL 1		Realizar el control previo de las operaciones financieras vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias respecto a las horas suplementarias y extraordinarias, al efectuar el registro contable de los roles de pago en el sistema para garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera.	X		La Dirección de Talento Humano, dispone la presentación de anquitos básicos de control previo al pago de horas suplementarias y extraordinarias, en base a estos parámetros el Departamento de Contabilidad proceder con la verificación de los documentos, el registro en el sistema contable el cual está parametrizado para realizar el respectivo cálculo y se aseguradamente el registro contable en los roles de pago para conocimiento del funcionario.
Tesorero General 1		RECOMENDACIÓN N.-6 Previo al pago de la nómina en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador por concepto de horas suplementarias y extraordinarias de los servidores y trabajadores del CAGOP, verificar la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo.	X		Revisión de los roles de pagos en el sistema Yupak de los trabajadores y empleados de la institución.
CONTAJOR GENERAL 1		RECOMENDACIÓN N.-8 Facilitar el control previo de las operaciones administrativas y financieras al efectuar el registro contable del extra rol en el sistema, a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera y vigilar el cumplimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Contabilidad y Arbitraje, y el artículo 27 del Decimo Sexto Contrato Colectivo.	X		Una vez concluida la presente recomendación, según el Art. 27 del Decimo Sexto Contrato Colectivo, obedece al criterio jurídico emitido por el señor Procurador Sindical con soporte en las providencias judiciales emitidas por la señora Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pastaza, dentro del Proceso Constitucional N.- 16201-2015-0012 de fecha 23 de febrero del 2022, a las 12h07, y la providencia ratificatoria, 17h01, las comparecencias que conforman el equipo de trabajo del departamento de Contabilidad, aplicaron los debidos procesos de control para registrar consistentemente las transacciones necesarias, de esta manera reflejará una información fluida para que los funcionarios accedan a la información requerida.
Tesorero General 1		RECOMENDACIÓN N.-9 Previo al pago de las diferencias salariales constantes en el Extra Rol, verificar la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo, y, realizar el registro de las erogaciones de recursos económicos en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, verificando que estos cálculos, guarden conformidad con el artículo 2 del Decimo Sexto Contrato Colectivo y a la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Contabilidad y Arbitraje.	X		En aplicación a la recomendación, se implementó una hoja control con el objetivo de verificar los documentos contractuales que nos permite un control previo de los contratos, la cual contiene lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Requerimiento 2.- Estudios del Proyecto 3.- Informe Técnico y económico 4.- Factibilidad Ambiental 5.- Certificación POA 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Convenio 8.- Publicación Instrumento de Infirma cuantía 9.- Proformas 10.- Acta de cierre de recepción de proformas 11.- Cuadro comparativo de evaluación de proformas 12.- Pliego del procedimiento 13.- Informe Técnico de evaluación de ofertas 14.- Resolución de adjudicación 15.- Garantía original de fiel cumplimiento del contrato 16.- Garantía original de buen uso del anticipo 17.- Certificación de no adeuda al CAGOP 18.- Documentos personales Representante legal 19.- Certificación Bancaria 20.- Certificación de cumplimiento tributario (SRI) 21.- RUC actualizado 22.- Contrato original y disposición escrita de trabajo forzoso completo 23.- Planilla de Realizaje de mesa del anticipo 24.- Orden de inicio de trabajo
DIRECCIONES DEPARTAMENTALES	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL, (COMPRANTE E INVERSIÓN); Y PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENSIVO ENTRE EL 01 DE ABRIL DEL 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DEL 2015.	Vigilar y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptar las acciones que sean necesarias para evitar rezagos injustificados e imponer a multas sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento, además, realizar el seguimiento periódico a los servicios contratados, de estas novedades informar a la máxima autoridad para la toma de acciones contractivas.	X		

DIRECTORES DEPARTAMENTALES		RECOMENDACIÓN N.-19	X	<ul style="list-style-type: none"> 25.- Planilla de obra con Informe de Fiscalización (Fiscalizador Externo) 26.- Anexos de Obra 27.- Cuadro de Diferencia de Cantidades 28.- Conformidad Ambiental 29.- Informe de Avance de Obra del Administrador de Contrato 30.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IGSS) planilla 31.- Certificado de no ser obra nueva 32.- Multa 33.- Autorización de la máxima autoridad para prórroga de plazos 34.- Autorización de la máxima autoridad para rubros nuevos 35.- Solicitud de recepción de Obra 36.- Solicitud de pago del Administrador del Contrato 37.- Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero 38.- Factura/Nota de Venta 39.- Validación de la Factura/Nota de Venta <p>Se implementa una hoja checklist para verificar el cumplimiento de la fase contractual y verificar el informe a satisfacción del Administrador de Contrato; se revisa que en el informe contenga los productos según el contrato y pliegos; la hoja de control previo contiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Factura/Nota de venta 2.- Informe de Productos realizados 3.- Informe de Actividades 4.- Certificación Presupuestaria 5.- Términos de Referencia 6.- Poliza de Buen Uso del Anticipo 7.- Autorización de Contratación por la Máxima Autoridad 8.- Certificación POA 9.- Certificación PAC 10.- Certificación de que no existe en el Catálogo Electrónico 11.- Control Previo Fase Preparatoria de los procesos de adquisición y/o 12.- Acta Entrega-Recepción del Administrador del Proceso 13.- Recibi conforme el servicio 14.- Documentos Personales/Representante Legal 15.- CD. Respaldo Información 16.- Validación de la Factura/Nota de Venta 17.- Solicitud de Pago 18.- Existencia Convenio/Contrato/Ordinanza
DIRECTORES DEPARTAMENTALES		RECOMENDACIÓN N.-20	X	<p>Al personal que labora en el departamento financiero no se les ha asignado como administradores de contratos</p>
DIRECTORES DEPARTAMENTALES		<p>Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta de entrega recepción respectiva, verifiquen el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.</p>		

Lcda. Marilú Ordoñez
Directora Financiera (E)

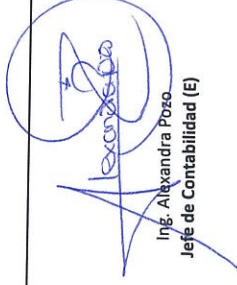
Ing. Gabriel Sosa
Tesorero

Ing. Alexandra Bozo
Jefe de Contabilidad (E)



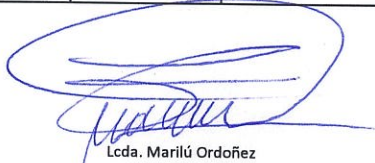
CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA					
DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Tesorero General 1	EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES APROBADOS DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA; Y, A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL SUJETO A LA LOSEP, POR EL PERIODO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2019. DPP-0008-2020	...Dispondrá a la Tesorería General que una vez cumplidas las obligaciones contractuales y elaboradas las actas de entrega provisional y definitiva de las obras, proceda a la devolución de las garantías al momento de la liquidación contractual y se mantenga una copia en archivo para su verificación y análisis posteriori... RECOMENDACIÓN N.-2 ...A la Contadora General 1.-1.- Solicitará mensualmente a la Contadora 1 presente el informe de los anticipos de viáticos, movilización y transporte otorgados a funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad, pendiente de recuperación, de existir novedades informará al Director Financiero para que solicite a los servidores beneficiarios, la entrega de los justificativos de los anticipos concedidos...	x		En cumplimiento del art. 77 de la LOSNCP, Devolución de las Garantías.- En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.
Contadora General 1				x	No otorga anticipos de viáticos, movilización y transporte otorgados a funcionarios, servidores y trabajadores de la Institución.


Ing. Gabriel Sosa
Tesorero

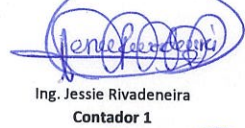

Ing. Alexandra Pozo
Jefe de Contabilidad (E)


CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	Recomendaciones N.-05	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTORA FINANCIERA (E), CONTADOR GENERAL (E), CONTADOR 1 Y TESORERO GENERAL	Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.	Efectuará transferencias de asignaciones de fondos que no se contrapongan al ordenamiento legal, caso contrario comunicará a la Máxima Autoridad sobre la novedad presentada, con la finalidad de realizar acciones enmarcadas a la normativa legal.	X		Se tomará en cuenta la recomendación.
		Recomendaciones N.-06 Supervisará el manejo, uso y destino de los valores asignados por fondos a rendir cuentas y solicitará su liquidación en el mismo mes que fueron otorgados con la documentación que respalde los gastos efectuados.	X		Fondo a rendir cuentas en el marco al capítulo VIII. Art. 37 reglamento sustitutivo interno para la utilización, mantenimiento, movilización y control de parque automotor del GADPPZ.
		Recomendaciones N.-31 Verificarán y validarán previo al pago, registro del pago y registro contable que las cantidades de los bienes adquiridos guarden consistencia con las cantidades autorizadas de compra conforme el requerimiento autorizado, la selección de proveedores (cuadro comparativo), proforma de la proveedora, con la finalidad de efectuar el pago por el valor autorizado.	X		Se implementó una hoja chek list para verificar el cumplimiento: 1.- Factura/Nota de Venta 2.- Comprobante de Egreso de Bodega General 3.-Comprobante de Ingreso a Stock de Bodega General 4.-Orden de Compra Legalizada 5.- Pliegos para compra por Catalogo Electronico 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Autorización de contratación por la maxima autoridad 8.- Proformas 9.- Acta entrega recepción a Bodega General por parte del proveedor 10.- Acta entrega recepción de Administrador del Proceso 11.- Certificación de que no existe en catalogo electronico 12.- Recibí Conforme el servicio 13.- Garantía Técnica 14.- Informe de actividades del Servicio 15.- Estado del RUP (SERCOP) 16.- Documentos Personales/Representante Legal 17.- CD, respaldo de informacion 18.- Validación de la factura/Nota de Venta 19.- Informe Técnico / Diagnóstico Vehicular 20.- Existe Convenio 21.- Cuadro comparativo para escoger la mejor oferta

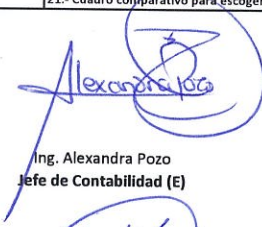

 Lcda. Marilú Ordoñez
Directora Financiera (E)


 Ing. Gabriel Sosa
Tesorero


 Ing. Jessie Rivadeneira
Contador 1


 Ing. Mercy Quishpi
Contador 1


 Ing. Maritza Flores
Contador 1


 Ing. Alexandra Pozo
Jefe de Contabilidad (E)


 Lcdo. Manuel Chicaiza
Contador 1


 Ing. Erika Inmunda
Contador 1


 Ing. Mayra Aguaguina
Contador 1

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRIGIDA A:	REFERENTE:	RECOMENDACIÓN N.-1	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	Nro. Documento
JEFE DE PRESUPUESTO	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN No. 01 - INFORME DE AUDITORÍA NO. DPP-0004-2023	Emitiré las certificaciones presupuestarias por la totalidad de los presupuestos referenciales y considerando los grupos de gastos a los que corresponden los procesos de contratación, verificando el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público vigente a la fecha de las adquisiciones, con la finalidad de que la información financiera se refleje de conformidad a la naturaleza de las adquisiciones.	X		<p>1. Información de Certificación Presupuestaria: a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar: b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenio) : Guarda relación con el POA de la Dirección referente:</p> <p>2. Verificación de requisitos legales: a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad: Informe de actividades, declaración patrimonial de ingreso y salida, Formulario de Paz y Salvo para pago de liquidaciones, Acta de Finiquito, Solicitud de orden de pago.</p> <p>3. Previa certificación se verifica que la solicitud de partida presupuestaria es por el total de la adquisición: Total: / Parcial:</p> <p>4. La certificación, POA guarda relación con el grupo adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente: Si: / No:</p> <p>5. Disponibilidad presupuestaria:</p> <p>6. El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 y punto 2.</p> <p>7. Observaciones adicionales (si corresponde):</p> <p>8. Aprobación del Control Previo:</p>	Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2538-M

Lcdo. Marcelo Cueva
 Jefe de Presupuestos (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS
3 ROL SINDICALIZADOS
Noviembre/2024


PPI	Fundamental	Cargo	APORTE		ART 27	FONDO		O	O	ALIMENT	TRANS	FAMILIA	ARTICULO	EXTRA	EXTRAS	Total
			UNIFICADO	RESERVA		TERCE	CUAR									
00110	1600136541	ALTIMIRIANO MORALES JUAN LEONARDO	13,148.35	58,650.48	44,043.55	7,329.75	472.22	76.66	5,915.00	845.00	386.40	2,414.40	477.47	5,045.79	138,745.07	
00514	1800354197	ALVEAR DAGUA CRISTIAN ALFREDO	3,495.03	15,221.53	12,027.30	2,065.19	71.51	71.54	77.00	11.00	22.50	22.50	22.50	1,173.54	1,144.74	
00110	1600244552	ARBOLEDA SAMARRIA JERIS FRANKLIN	104.30	500.00	358.43	74.09			52.50	7.50					1,154.18	
00110	1717108528	CARCEO RIVADENERIA LUIS ALBERTO	160.73	777.97	544.54	110.20			63.00	9.00					1,710.57	
00814	1600514234	CANA YAPI EDWIN ORLANDO	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00					1,139.74	
00814	1600382819	CARRASCO SANCHEZ EDWIN FABIAN	100.08	480.00	363.74	68.62			58.50	8.50					1,099.69	
00110	1600402216	CASIGNA GUAMAN FREDY SAUL	169.28	525.00	544.94	116.06			48.00	7.00					1,763.69	
00110	1600318081	CHICALZA AMALLUISA EDGAR ALONSO	130.00	525.00	544.94	89.13			17.00	17.00					1,371.33	
00110	1600460738	DIKZ MERA JASON FABIAN	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00					1,140.88	
00514	1600254161	FLOREZ TAMAYO ELOY	173.78	785.56	544.94	181.14			8.20						1,672.25	
00514	1800291070	FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	131.56	672.00	410.82	90.20			17.06	17.06					1,371.33	
00514	1800446738	GONZALEZ SANCHEZ JORGE FERNANDO	136.27	520.00	368.48	83.43			18.75	18.75					1,137.59	
00514	1600567455	HERRERA FLORES VICENTE RENIE	156.01	525.00	544.94	106.98			63.00	8.00					1,100.44	
00110	1802562130	LAGUA PICO LUIS MARCELO	104.30	500.00	358.43	71.51			70.00	10.00					1,137.59	
00110	1600434441	LEDUY HUAYTACA LEONARDO DELFIN	104.30	500.00	358.43	71.51			63.00	8.00					1,100.44	
00110	1600613457	OCAÑA ROSERO JUAN DANIEL	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00					1,146.59	
00110	1600370967	PAQUAY GUARCO DANIEL ALFREDO	104.30	500.00	358.43	71.51			4.60	4.60					1,179.81	
00110	1600378989	PERATEL SANMIGUEL WILSON RAMIRO	104.30	500.00	358.43	71.51			13.80	13.80					1,149.54	
00514	1802824405	QUINTANA HARO ALBERTH ISAAC	168.17	525.00	544.94	71.51			16.75	16.75					1,192.53	
00514	1902246825	QUINTO QUINTO JOSE FERNANDO	168.84	743.00	411.53	115.78			42.00	5.00					200.70	
00514	1801689899	RUIZ CADENA DOMINGO LEONIDAS	158.50	525.00	544.94	93.58			52.50	7.50					1,598.88	
00110	1600513568	SALEMA VILLAGOMEZ FLYAO MIGUEL	134.98	586.00	544.94	92.54			26.01	26.01					200.70	
00514	1600439259	SOLRIZANO RAMOS VICTOR MANUEL	104.30	500.00	358.43	71.51			18.38	18.38					1,439.92	
00110	1600358901	TAPIA ROSAS KLEVER JUAN	104.30	500.00	358.43	71.51			28.47	28.47					1,435.93	
00110	1600560138	TAPUY AGUINDA KLEVER LEONARDO	108.07	525.00	544.94	84.14			18.75	18.75					1,089.46	
00514	1600403735	TRAVEZ CALAS CRISTIAN AMIVAL	104.30	500.00	358.43	71.51			17.06	17.06					1,485.66	
00514	1600584940	VARGAS WASHICHA RICHARD FRANKLIN	100.08	480.00	363.74	68.62			28.55	28.55					1,100.65	
00310	1802564847	DIRECCION ADMINISTRATIVA	417.36	1,575.00	1,634.82	197.02			58.00	8.00					1,379.33	
00110	1802030850	ESPINOZA AREVALO DIEGO RODRIGO	130.00	525.00	544.94	89.13			58.00	8.00					1,089.89	
00110	1602030852	REINOSO CASCO MANUEL ELLICO	130.00	525.00	544.94	89.13			17.96	17.96					1,286.00	
00110	1602030852	REINOSO CASCO MANUEL ELLICO	130.00	525.00	544.94	89.13			58.00	8.00					1,394.05	
00310	1802564847	DIRECCION ADMINISTRATIVA	157.26	525.00	544.94	107.89			8.00	8.00					1,394.05	
00310	1802564847	DIRECCION ADMINISTRATIVA	8,257.35	37,293.95	26,886.82	4,584.54	340.68	76.66	3,545.50	506.50	230.00	1,577.80	134.10	3,647.02	87,080.92	
00514	0602119353	ALVARADO CALDERON JOSE OSWALDO	6,047.25	27,224.52	19,658.68	3,433.22	230.27	38.33	2,541.00	363.00	156.40	1,152.22	134.10	2,754.56	63,734.55	
00514	1800232372	ALVAREZ ESCOBAR BAYRON RODRIGO	164.29	807.27	544.94	112.64			40.36	40.36					1,689.50	
00514	1800238389	AREQUIPA PARRA BYRON VINICIO	170.35	789.62	544.94	116.80			41.03	41.03					1,717.75	
00514	1715593118	BOLLO GUARACA LUIS ALBERTO	211.16	807.27	544.94	116.80			36.48	36.48					1,789.80	
00514	1600391757	CACERES SALCEDO GUSTAVO ADOLFO	115.99	531.00	357.04	79.52			38.35	38.35					1,789.80	
00514	1600360414	CADENA QUISHPE EDGAR JAVIER	140.88	672.00	410.82	96.69			21.24	21.24					2,064.33	
00514	1600535698	CASCO MIRANDA DANNY GERMAN	100.08	480.00	363.74	68.62			21.84	21.84					1,282.69	
00514	1102373282	CELU CARRION MANUEL ALFONSO	159.72	789.62	544.94	100.50			16.10	16.10					1,495.40	
00514	1600344657	COX DAVALCOS ITALO FRANKLIN	149.23	525.00	544.94	102.31			38.48	38.48					1,073.14	
00514	1600282139	CUEVA ROMERO JOSE ANTONIO	150.74	672.00	410.82	103.35			16.38	16.38					1,779.81	
00514	1600287771	GAMBICA ALBAN GUIDO OSWALDO	160.08	824.43	410.82	103.35			26.88	26.88					1,566.19	
00514	1600147555	GARCIA MANZANO ANGEL RENATO	176.01	776.00	411.53	120.67	120.72	38.33	63.00	9.00					1,593.64	
		INSP OBRAS PUBLICAS							63.00	9.00					82.32	
															1,593.41	
															2,016.10	


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS
3 ROL SINDICALIZADOS
Noviembre/2024


PII	Fundación	Cargo	APORTE PATRONAL	UNIDAD	ART. 27	FONDO RESERVA	T	O	O	ALIMENTACION	TRANS. PORTE	FOYER FAMILIA	BOLETA	AVANCE	EXTRA	EXTRAS	Total Ingresos
			159.26	623.00	544.84	103.19				63.00	9.00	9.20	18.00	18.00	240.94		
00514	16001674089	GOMEZ BASTIDAS FLYVIO LEONARDO	CHOFER	460.00	357.04	68.06				63.00	9.00	9.20	14.95	20.00			1,071.32
00514	160051935	GONZALEZ ORDONIZ BRIVON PAUL	CHOFER	68.27	544.84	103.19				63.00	9.00	9.20	14.95	20.00			1,071.32
00514	1600406500	GREFA VARGAS WILSON FERNANDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	103.95	500.00	355.66				49.00	7.20	9.20	16.10	20.00			1,044.82
00514	1600379868	GUAMAN GUANGA HENRRY MARCO	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.27	460.00	357.04				63.00	9.00	4.60	16.10	20.70			1,077.07
00514	1600156887	GUEVARA TORRES JOSE VICENTE	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.27	460.00	357.04				63.00	9.00	9.20	20.70	20.70			1,086.27
00514	1600250397	ILBAY ESCOBAR WILFRIDO ENRIQUE GONZALO	CHOFER	190.45	775.63	544.94				38.50	5.50		36.84				1,086.27
00514	1400333025	JARAMILLO GUILLEN HUASHINTON JESUS	CHOFER	133.52	735.22	363.74				63.00	9.00	4.60	34.92				1,561.86
00514	1600255407	JARRIN ZUÑIGA JENNIFER OSWALDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	106.30	460.00	357.04				59.50	8.50	4.60	13.80	20.70			1,430.94
00514	1600178154	LESCANO CONSTANTE CARLOS HERIBERTO	CHOFER G 1	132.79	548.00	544.94				49.00	7.00	4.60	26.03				1,440.51
00514	1600393286	LLERENA JARAMILLO DERLIS DANNY	AYUDANTE DE MECANICA	122.10	460.00	544.94				63.00	9.00	4.60	20.70				1,302.45
00514	1600290330	LOPEZ CAIZA JOSE BAUL	CHOFER	184.17	775.63	544.94				59.50	8.50	9.20	13.50				1,391.75
00514	1600187247	MENDEZ CASUANO SEGUNDO ARTURO	MECANICO	109.35	489.25	344.94				63.00	9.00	4.60	15.50				1,302.45
00514	171623338	MENDOZA BENALCAZAR SEGUNDO RAFAEL	AYUDANTE DE MAQUINARIA	99.27	489.25	357.04				42.00	6.00	4.60	18.40				1,172.31
00514	1600292371	MOLINA MACCHADO NELSON RAMIRO	OPERADOR EQUIPO PESADO	141.43	672.00	410.82				63.00	9.00	4.60	23.52				1,095.37
00514	1600381394	MORALES CABRERA JACINTO ABEL	OPERADOR DE AUTO TREN	151.01	672.00	410.82				63.00	9.00	5.20	23.52				1,095.37
00514	1600297988	ORTEGA CURIPALLO CARLOS GUILLELMO	CHOFER	139.48	535.00	359.17				63.00	9.00	5.20	18.38				1,472.48
00514	1704010328	PALACIOS HERNANDEZ ELOY BUENAVENTURA	SOLDADOR ELECT	115.28	520.00	359.17				63.00	9.00	9.20	22.10				1,502.19
00514	1600313819	PAREDES GONZALEZ EDINTON PATRICIO	OPERADOR DE EXCAVADORA	149.75	621.65	410.82				59.50	7.50	9.20	10.98				1,496.17
00514	1600188751	PEREZ MAURRI WALTER GIOVANNI	AYUDANTE DE MECANICA	159.72	769.62	544.94				63.00	9.00	4.60	39.03				1,591.91
00514	1600175287	PICO ANGLILO LUIS EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	137.54	774.98	357.04				63.00	9.00	4.60	38.75				1,478.21
00514	1600175287	PICO ANGLILO LUIS EDUARDO	CHOFER	140.60	566.00	544.94				63.00	9.00	4.60	38.75				1,395.31
00514	1102939330	RODRIGUEZ PIEDRA ANGEL LEONEL	OPERADOR DE RODILLO	147.34	601.83	410.82				63.00	9.00	9.20	25.47				1,478.21
00514	1802020797	SANCHEZ CEVALLOS JAVIER OSWALDO	OPERADOR DE CARGADORA	172.44	827.85	410.82				63.00	9.00	9.20	41.39				1,470.08
00514	180287666	SANCHEZ MOLINA ANGEL FABIAN	CHOFER	143.00	525.00	544.94				56.00	8.00	9.20	22.64				1,692.53
00514	1802319308	SANDOVAL HARO JOFRE GERMANICO	CHOFER	106.72	489.00	357.04				59.50	8.50	9.20	18.38				1,715.12
00514	0602573974	SAINI MOYON LUIS RICARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	100.88	489.00	498.52				63.00	9.00	9.20	16.10				1,504.40
00514	1600194169	TAPIA HERRERA JORGE TEMISTOCLES	OPERADOR EQUIPO PESADO	100.88	489.00	498.52				63.00	9.00	9.20	16.10				1,504.40
00514	1600749632	TAPUY AGUINDA ANGEL WALTER	VULCANIZADOR	106.86	520.00	357.04				55.00	8.00	9.20	13.80				1,155.57
00514	0501709224	UNAPUCHA ANGEL MARIO	OPERADOR EQUIPO PESADO	99.27	460.00	357.04				63.00	9.00	4.60	13.80				1,075.37
00514	1600403883	VILLAMARIN TAPIA CRISTIAN IVAN	AYUDANTE DE MECANICA	122.10	460.00	544.94				63.00	9.00	9.20	14.95				1,306.50
00514	1600381123	ZUMBA MORALES DANIEL VINICIO	CHOFER	267.71	1,347.80	855.56				126.00	18.00	9.20	66.06				2,790.70
00514	160043153	ALVAREZ PAREDES OSCAR ROLANDO	JEFE MECANICA PESADA	197.80	531.00	357.04				63.00	9.00	25.22	40.34				1,093.19
00514	1600206559	VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	JEFE MECANICA PESADA	159.81	816.60	498.92				63.00	9.00	25.22	40.34				1,897.54
00514	1600355570	AGUINDA VARGAS JORGE DARWIN	OPERADOR EQUIPO PESADO	1,942.39	8,721.53	6,372.58				878.50	125.50	73.60	359.02				20,555.67
00514	1600227989	AGUIRRE FRIERE CARLOS IVAN	AUX. DE SERVICIOS	100.08	531.00	357.04				63.00	9.00	4.60	13.80				1,092.84
00514	1600290308	CARRANZA LOPEZ WILLIAM PATRICIO	CHOFER	154.95	566.00	544.94				63.00	9.00	22.57	22.57				1,194.48
00514	1600355871	CHAVEZ SANABRIA CRISTIAN EDUARDO	AYUDANTE DE MECANICA	122.10	460.00	544.94				59.50	8.50	9.20	28.30				1,302.90
00514	1600288692	CHILUINGA VALLEJO FRANKLIN RENE	OPERADOR EQUIPO PESADO	160.66	460.00	357.04				63.00	9.00	18.40	14.95				1,089.72
00514	1600368508	CUVI HUARACA JORGE ENRIQUE	OPERADOR DE EXCAVADORA	122.38	460.00	363.74				52.90	6.00	9.20	39.03				1,289.03
00514	1600180068	GUALINGA GAYAS TELMO	CHOFER	107.59	460.00	363.74				52.90	7.50	9.20	16.10				1,141.78
00514	1600323941	HERNANDEZ GUARPULEMA FREDDY DANILLO	CHOFER	130.00	525.00	544.94				52.50	7.50	4.60	14.95				1,280.94
00514	1600177809	HERNANDEZ PEREZ KLEVER WALDEMAR	INSP. OBRAS PUBLICAS	114.39	555.00	386.49				63.00	9.00	4.60	26.36				1,225.27
00514	1802356772	SALEMA PALOMINO SEGUNDO HUMBERTO	OPERADOR DE EXCAVADORA	140.33	672.00	410.82				63.00	9.00	9.20	30.24				1,502.86
00514	1600492951	VEGA JIMENEZ WILLIAM ALDINO	OPERADOR DE EXCAVADORA	133.94	708.00	410.82				59.50	8.50	4.60	31.88				1,452.42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS
3 ROL SINDICALIZADOS
Noviembre/2024

PPI	Fundación	Cargo	APORTE PATRIONAL	UNIFICADO	ART. 27	FONDO RESERVA	TERCE	CUAR	ALIMENTACION	TARIFA PORTE	FAMILIA	ANTIGUE	EXTRA S.S.D.	EXTRAS	Total Ingresos
00514	160037487 VELEZACA MATALLO GREGORIO DE JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO	157.02	774.98	357.04	107.65			59.50	8.50	4.60	39.81		160.31	1,671.01
00514	091935578 VELIZ VERA JOHN ANIBAL	NSP OBRAS PUBLICAS	150.79	743.00	411.53	103.38			63.00	9.00	4.60	29.72		86.58	1,597.80
00514	0802920984 VILLAGRES BARRENO ELVIS FABIAN	CHOFER	138.67	525.00	544.94				63.00	9.00	4.60	18.38		71.96	1,370.35
00614	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	874.64	4,060.00	3,138.91	411.72			451.50	64.50	36.80	169.16			9,207.23
00614	1500647217 ANDI AGUINDA PEDRO LEONICO	(8)	874.64	4,060.00	3,138.91	411.72			451.50	64.50	36.80	169.16			9,207.23
00614	1600623027 ASQUI VELOZ DAYAN EDUARDO	OBRRERO	100.08	460.00	363.74	68.62			49.00	7.00	4.60	21.85			1,074.89
00311	1600160285 MARTINEZ GUALINGA REMIGIO EDUARDO	AYUDANTE DE CULTIVO	100.08	460.00	363.74	68.62			42.00	6.00	4.60	14.95			1,076.59
00311	160037772 MERINO ALARCON WILMAN ALBERTO	CHOFER	100.08	460.00	363.74	68.62			52.50	7.50	4.60	22.31			1,274.85
00614	1600375255 PINDUSACA PILCO LUIS ERNESTO	OBRRERO	100.08	460.00	363.74	68.62			42.00	6.00	4.60	14.95			1,076.59
00614	0801139443 QUINONEZ CASTILLO DOCTEO ALEJANDRO	AYUDANTE DE CULTIVO	100.08	460.00	363.74	68.62			56.00	8.00	9.20	20.70			1,086.34
00311	1400171649 SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO	100.08	460.00	363.74	68.62			63.00	9.00	9.20	14.95			1,079.39
00311	1800261586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	144.16	775.00	411.53	68.62			63.00	9.00	9.20	38.75			1,441.44
00311	1800261586 SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	100.08	460.00	363.74	68.62			63.00	9.00	9.20	13.80			1,087.44
00311	1400171649 SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO	100.08	460.00	363.74	68.62			63.00	9.00	9.20	21.95			1,086.28
00311	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	103.97	500.00	355.70	71.28			63.00	9.00	4.60	17.50			1,125.05
00311	1800197832 JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	(1)	103.97	500.00	355.70	71.28			63.00	9.00	4.60	17.50			1,125.05
		(1)	103.97	500.00	355.70	71.28			63.00	9.00	4.60	17.50			1,125.05
		Total=(107,00)	13,148.35	58,650.48	44,043.55	7,329.75	412.22	76.66	5,915.00	845.00	386.40	2,414.40	477.47	5,045.79	138,745.07
															0.00
															0.00
															0.00


 Jefe de Contabilidad
 INAMERICA FOOZ


 Asesor
 ING. GABRIELA ROSA


 Asesor
 ING. GABRIELA ROSA